

COMUNICADO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y A LA OPINIÓN PÚBLICA

La asamblea multiestamentaria realizada el jueves 17 de mayo, en el marco de la construcción colectiva de una propuesta unificada de elección democrática del rector de la Universidad, después de escuchar las diversas propuestas presentadas por los estamentos, se dio cabida a una amplia y argumentada discusión sobre las mismas, reflejando con ello el pluralismo propio de la democracia universitaria. Como resultado de este proceso deliberativo, la asamblea multiestamentaria **APROBÓ** y **ACORDÓ**:

1. **PROPONER** la reforma de los artículos 18 y 19 del Acuerdo 066 de 2005.
2. **RATIFICAR** la elección de rector de la universidad, por mayoría absoluta, mediante voto directo, único, personal, secreto y simultáneo de todos los estamentos que conforman la comunidad universitaria. El candidato que obtenga la mayoría absoluta de la votación ponderada será designado rector, por parte del Consejo Superior. En el caso que ningún candidato obtenga la mayoría absoluta, se efectuará una segunda vuelta entre los dos candidatos que hubieran obtenido las mayores votaciones ponderadas. Se precisa que el periodo del rector debe ser institucional.
3. **DETERMINAR** como mecanismo de elección de rector el voto ponderado de cada uno de los estamentos universitarios con la siguiente participación porcentual: Profesores: 40%; estudiantes: 40%; empleados públicos y trabajadores oficiales: 15%, y, egresados: 5%.
4. **CREAR** un Comité de Garantías Electorales de carácter transitorio integrado por representantes de la comunidad universitaria y de la administración de la universidad, para que ejerza una rigurosa veeduría que garantice un proceso transparente e imparcial.
5. **SOLICITAR** al Consejo Superior a que adopte, mediante Acuerdo, un reglamento de garantías electorales que defina el proceso de elección directa de rector e incluya un régimen de incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses, para quienes se postulen como candidatos a la rectoría. Simultáneamente, se precisa, que las personas que ocupen cargos directivos y aspiran a ser candidatos a rector, deben renunciar a sus cargos con un año de antelación. Con carácter transitorio, para la presente elección directa de rector esa renuncia deberá presentarse mínimo tres meses antes de la fecha señalada para la votación que elegirá rector.
6. **EXIGIR** a la dirección de la universidad suspender y aplazar la discusión y aprobación de cualquier reforma en curso, hasta después de la definición del proceso de elección de rector, en particular la reforma curricular y el reglamento estudiantil.
7. **CONVOCAR** a una asamblea multiestamentaria para el próximo martes 22, a las 10 de la mañana en la Sala de proyecciones, para escuchar, discutir y aprobar el informe final de la comisión, cuya versión consensuada será presentada en la sesión ampliada del Consejo Superior, programada para el miércoles 23 de mayo de 2018. El informe final de la comisión incluye la propuesta sobre la modificación al artículo 19 del Estatuto General sobre calidades y requisitos de los aspirantes a rector.

ASAMBLEA MULTIESTAMENTARIA DE LA UPTC